

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024)  
**11001 4003 001 2024 00379 00**

Téngase en cuenta que la demandada ALLIANZ SEGUROS S.A. se notificó personalmente el día 17 de mayo de 2024, quien en tiempo esto es el 17 de junio de 2024 contestó la demanda, y propuso excepciones de mérito.

Se reconoce personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA como apoderado judicial del demandado antes referido.

Se advierte a las partes que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C. G. del P., en concordancia con el parágrafo 2° del artículo 103 ibídem, en el sentido de enviar a su contraparte o apoderado judicial, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en la demanda y en la contestación respectiva, todos los memoriales que sean presentados en la secretaría o el correo institucional del Despacho con excepción de las peticiones referentes a medidas cautelares.

Se deberá rehacer la diligencia de notificación del demandado INVERSIONES CADAL S.A.S contenida en el artículo 292 del CGP y la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta que no se desprende que se remitió previamente la diligencia contenida en el artículo 291 del CGP y tampoco se le remitió como anexo copia de la demanda y sus anexos base de acción, pues no se allega prueba de cotejado de la remisión y tampoco se allegó el certificado expedido por el servicio postal. Notifíquese, Notifíquese,

**EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN**

**Juez**

**11001 4003 001 2024 00379 00**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 28/06/2024

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS  
SECRETARIO

RM

Firmado Por:

Eduardo Andres Cabrales Alarcon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **726109d4c71e34de22792a9c1bb0bebf76977090af0ce2376dac8d91ff9b067**

Documento generado en 27/06/2024 06:44:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**